



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

012

R- DNAT-2020-0453

Salta, 21 de agosto de 2020

EXPEDIENTE Nº 11.090/2018

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga para la defensa de su trabajo de Tesina, elevada a fs. 46, por la estudiante Carolina del Rosario Subelza - L.U.: 413.763, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, pedido que cuenta con el visto bueno de la Directora Lic. Silvia Elena Ferreira Padilla, y

CONSIDERANDO:

Que el plan, tema de trabajo de Tesina y el tribunal evaluador fueron designados mediante resolución DNAT-2019-0182 (fs.33/34), de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve.

Que, el marco normativo vigente es la resolución CDNAT-2011-0630, Reglamento de Tesina, para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que en su Art. 11, establece que el plazo de ejecución del proyecto será de 12 (doce) meses como máximo, desde el momento de aprobación, cumplido, y por razones plenamente justificadas el alumno podrá tramitar una prórroga con el aval del director la que no podrá exceder los seis meses.

Que la Comisión de Tesina y Trabajo de Práctica Profesional de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 46vta, aconseja otorgar una prórroga de seis meses para la defensa de la tesina de grado.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

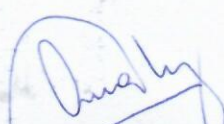
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

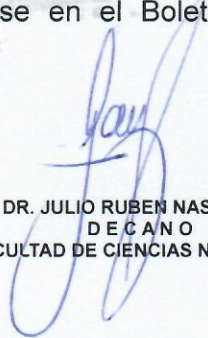
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR una prórroga hasta el día ocho de febrero de dos mil veintiuno, para que la estudiante Carolina del Rosario Subelza - L.U.: 413.763, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, defienda su Trabajo de Practica Profesional, titulada: “Determinación de RQI (Índice de Calidad Riberas), Índice Hidrogeomorfológico (IHG) e Índice BMWP (Biological Monitoring Working Party) en un tramo del rio Alisal, a fin de evaluar alternativas de rehabilitación para su protección frente a inundaciones y aluviones (Cafayate, Provincia de Salta)”.

ARTÍCULO 2º.- HACER saber a quien corresponda, girar copia a los integrantes del tribunal, Directora, Codirectora, estudiante, Escuela de Recursos Naturales y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES